



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
REGISTRO EDUCATIVO N° 10012476 Registro DANE 27300100284
NIT: 809002779-2 RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N:
1050-00004397 de noviembre 27 de 2018.
Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

RESOLUCION No 21
(19 DE MAYO DE 2022)

“Por medio de la cual se aprueba la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 02 de 2022 cuyo objeto es “CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA DE APOYO A LA GESTION PARA EL AREA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DURANTE LA VIGENCIA 2022”

La Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, en uso de las competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001. Decreto 1082 de 2015 y el decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 determinan que la función administrativa tiene por objeto alcanzar los fines estatales como lo señalan las leyes, la adecuada prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derecho e intereses de los administrados, con arreglo a los principios generales de buena fe, igualdad, moralidad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 02 de 2022, fue suscrito entre el señor WILLIAN ROBERTO BAQUERO, identificado con cedula de ciudadanía número 93.384.697 expedida en Bogotá y LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, el día 20 de enero de 2022, estableciendo como objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA DE APOYO A LA GESTION PARA EL AREA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DURANTE LA VIGENCIA 2022".

Que de acuerdo a la cláusula sexta, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 02 de 2022, es de trescientos veintidós (322) días, contados a partir de la legalización del mismo, teniendo a la fecha 117 días transcurridos.

Que de conformidad con la cláusula cuarta, el valor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 02 de 2022 corresponde a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000).

Que el señor WILLIAN ROBERTO BAQUERO mediante comunicación del 18 de mayo de 2022, manifestó a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, su voluntad de no continuar con el contrato y solicita la cesión del mismo a la señora OLGA LUCIA RINCON VALBUENA, identificada con cedula de ciudadanía número 65.774.148 expedida en Ibagué (Tolima).

Que la cláusula quince del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 02 de 2022, señaló que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos son "Intuito personas", y en consecuencia, sólo podrán cederse previa autorización escrita de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
REGISTRO EDUCATIVO N° 10012476 Registro DANE 27300100284
NIT: 809002779-2 RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N:
1050-00004397 de noviembre 27 de 2018.
Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

RESOLUCION No 21
(19 DE MAYO DE 2022)

Que es necesario precisar que encontrándonos en periodo de ley de garantías, se restringe la contratación directa por parte de todos los entes del Estado desde el día 29 de enero de 2022 y hasta la elección en segunda vuelta, si fuere el caso. Es de anotar que no hay restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones y la cesión de los contratos suscritos antes del 29 de enero de 2022, todo de conformidad con los principios de planeación, transparencia y de responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, y demás normas que resulten aplicables a cada caso.

Que, una vez analizada la capacidad jurídica, técnica y Perfil profesional, con el fin de determinar el cumplimiento de las exigencias de los estudios previos, por parte del cesionario y la posibilidad real de asumir la posición contractual pretendida, con miras a la ejecución del contrato que se pretende ceder, el resultado fue el siguiente:

EVALUACIÓN JURÍDICA Y TECNICA

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CAPACIDAD JURIDICA			
Propuesta de servicios	X		
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del persona natural o representante legal.	X		
Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Generado en la actual vigencia	X		
Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Persona natural o para persona jurídica: De la empresa y su representante legal.	X		
Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Persona natural o para persona jurídica: De la empresa y su representante legal.	X		
Consulta de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia. persona natural o representante legal.	X		
Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con el artículo 94 del decreto 019 de 2012 y artículo 10 de la ley 1581 de 2012. persona natural o representante legal.	X		
Autorización para consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019. persona natural o representante legal.	X		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
REGISTRO EDUCATIVO N° 10012476 Registro DANE 27300100284
NIT: 809002779-2 RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N:
1050-00004397 de noviembre 27 de 2018.
Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

RESOLUCION No 21
(19 DE MAYO DE 2022)

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Presentación de la última Planilla y recibo de pago de aportes a seguridad social.	X		PLANILLA DE APORTES DEL MES DE ABRIL
Formato de hoja de vida de la función pública.	X		
Situación militar del representante legal, hombres menores a 50 años	NA		
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no menor a 30 días.	NA		
Verificación del objeto social del proponente concordante con Actividades de Comercio relacionadas con el objeto del contrato, verificando lo que incluye y excluye la actividad reportada por el proponente en el CIU versión 4.	X		Se verificó en el RUT
CAPACIDAD TECNICA			
Especificaciones técnicas de la propuesta	X		
Verificación de las condiciones de experiencia	X		
Tarjeta profesional y antecedentes de la profesión	NA		

Que una vez analizada la capacidad jurídica técnica y perfil profesional del cesionario, se determinó que cumple con los presupuestos requeridos para ejecutar el contrato; por lo que se anexa al expediente contractual la propuesta del cesionario y la evaluación técnica y jurídica realizada.

Que se revisaron los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas necesarias para aprobar la cesión solicitada por lo que se aprueba la misma.

Que a la fecha de la presente cesión el balance económico del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 02 de 2022 es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor total contrato No. 02 del 20 de enero de 2022	\$8.000.000
Valor pagado al cedente (21 de enero de 2022 al 20 de abril de 2022) según comprobante de pago No 14 de 26 de abril de 2022	\$2.400.000
Valor por pagar al cedente	\$ 0
Valor ejecutado por el cedente	\$ 2.400.000
Saldo a ceder	\$ 5.600.000

Por todo lo anterior, LA INSTITUCION EDUCATIVA,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar y aprobar la cesión de la posición contractual que posee el señor



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
REGISTRO EDUCATIVO N° 10012476 Registro DANE 27300100284
NIT: 809002779-2 RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N:
1050-00004397 de noviembre 27 de 2018.
Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

RESOLUCION No 21
(19 DE MAYO DE 2022)

WILLIAN ROBERTO BAQUERO, identificado con cedula de ciudadanía número 93.384.697 expedida en Bogotá, a favor de la señora OLGA LUCIA RINCON VALBUENA, identificada con cedula de ciudadanía número 65.774.148 expedida en Ibagué (Tolima).

SEGUNDO: Ténganse como soportes de la presente resolución, los documentos enunciados en la parte considerativa de la misma.

TERCERO: Una vez aprobada la cesión se ordena su instrumentalización a través del negocio jurídico que corresponda.

CUARTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

QUINTO: El presente Acto Administrativo deberá publicarse en la plataforma SECOP I y demás documentos que emanen en el proceso de cesión del contrato.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los 19 días del mes de mayo de 2022

NELA DEL ROCIO SANCHEZ LOPEZ
Rectora